

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	- OMAR ALBERTO SALDARRIAGA SÁNCHEZ - BERNARDO ANÍBAL LÓPEZ MORENO - LUZ ELENA GIRALDO DURANGO - MARÍA ELENA VEGA BENÍTEZ - LUZ MYRIAM RESTREPO BETANCUR - EDISON OCTAVIO TORRES PIEDRAHITA - MARA JIMÉNEZ RESTREPO - MARLENY DEL SOCORRO VALDERRAMA MUÑOZ - DANILO ANDRES AYALA RESTREPO - JUAN FREDY CORREA ESTRADA - EDISON GUILLERMO HIGUITA SÁNCHEZ - HUGO DE JESÚS TABARES GARCÍA - LEIDY PATRICIA CHIRIVI VALENCIA - JUAN CAMILO CELIS MONTOYA - JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA VERGARA - JAIRO ALONSO ECHEVERRI ZAPATA - BEATRIZ ELENA METAUTE GÓMEZ - GLORIA EUGENIA MONSALVE LÓPEZ - ZULLY ADRIANA BERRIO ARANGO
DEMANDADO	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLÍN
RAD. NRO.	05001 31 05 008 2019 00333 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	AVOCA - RECONOCE PERSONERÍA - FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Para representar los intereses de la **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLÍN**, se reconoce personería a **AURELIO ORLANDO MORA PATIÑO** con T. P. 10.250 del C. S de la J., profesional que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

TERCERO: Se señala el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para realizar la audiencia contenida en el artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifeseize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/13944403>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13944403#

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e2f8da639e42ff7338b463c537d66005f439f2fd3b1cd95360cbff00b82b9b**

Documento generado en 25/03/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>